

3.2 No firmar el Anexo II.

3.3 No firmar el Anexo III.

4. Solicitudes presentadas fuera del plazo de admisión según el apartado 4º (forma y plazo de presentación de instancias) de las Bases Generales de la Convocatoria, que señala que las instancias se presentarán en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Conforme a lo expuesto, el plazo de presentación de instancias tuvo lugar del 25 de enero al 22 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, si fuera susceptible de ello, u omisión de la presente relación.

Quien no subsane la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Terminado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución, por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En la Villa de Santa Brígida, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

93.968

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### ANUNCIO

**1.585**

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, Alcaldía-Presidencia número 2024-2566, de fecha 26 de abril de 2024 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de una plaza (1) de Ingeniero Técnico Informático, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, para la cobertura como funcionario de carrera, por el turno libre y mediante el sistema de oposición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes Admitido/as y Excluido/as del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para cubrir una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico Informático, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, para la cobertura como funcionario de carrera, por el turno libre y mediante el sistema de oposición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, que se adjunta de forma inseparable como Anexo.

SEGUNDO. Conceder un plazo para la presentación de subsanaciones y reclamaciones durante DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Publicar la lista provisional de Admitido/as y Excluido/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal.

CUARTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

#### ANEXO

#### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS:

##### - ADMITIDO/AS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
**.**1784*	García Fleitas	Natanael
**.**2732*	Guerra Pérez	Silvia
**.**4850*	León Alemán	David
**.**3617*	Guerra Moreira	Daniel
**.**5169*	Rivas De La Fuente	Rosa Erlinda
**.**3267*	Sánchez Acedo	Jacob
**.**4048*	Sánchez González	Francisco Javier
**.**8275*	Sánchez Pérez	Abraham Alfonso
**.**7474*	Silva Pérez	Oliver

##### - EXCLUIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
**.**4776*	Alemán Sánchez	Vicente Lorenzo	01.

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN CÓDIGO DE MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

01. La titulación académica manifestada por el aspirante no se ajusta a la exigida en las Bases Especificas de la presente Convocatoria, establecida en la base sexta.

##### OBSERVACIONES PARA LOS ASPIRANTES EXCLUIDO/AS:

De conformidad con las Bases Específicas del Procedimiento, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de Admitido/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón

de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse la composición del Tribunal y el orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento para la realización de las distintas pruebas, si ello fuera posible. Igualmente, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, podrá hacerse pública la fecha y hora en que el Tribunal habrá de constituirse para fijar el calendario a seguir en el desarrollo de las pruebas, siempre que en dicha fecha ello fuera posible.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de Admitido/as, serán definitivamente Excluido/as.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de Admitido/as y Excluido/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo que corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado, contra la Resolución que se acuerda la relación definitiva de participantes, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.

En Santa Lucía, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

92.622

## Secretaría General

### ANUNCIO

#### 1.586

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024, adoptó bajo el ordinal 6, el acuerdo de reconocimiento a la notable labor realizada por la Heredad Acequia Alta de Sardina del Sur, y que fue suscrito como Declaración Institucional, siendo su tenor literal el siguiente:

“DON LUIS ALFONSO MAÑERO TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

CERTIFICA. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

6. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, DE RECONOCIMIENTO A LA NOTABLE LABOR REALIZADA POR LA HEREDAD ACEQUIA ALTA DE SARDINA DEL SUR.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua: don José Miguel Vera Mayor, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación por la Presidencia el asunto epigrafiado en los términos expuestos por el Sr. Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines y Agua: don José Miguel Vera Mayor; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes (21 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir la siguiente Declaración Institucional: